



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2020-100.4.952

**DECRETO No. 952**

26 de octubre de 2020

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 008 de octubre 20 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, el término que resta de la vigencia 2020, para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que la Secretaría de Planeación mediante nota interna No. 2020-160.12.3.298 mediante la cual solicita adición de recursos por valor de \$154.499.276,00 al proyecto No. 2000011 “Implementación nueva metodología SISBEN IV en el municipio de Palmira”, de conformidad con el esquema de apalancamiento definido por el documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016 y el Departamento Nacional de Planeación DNP y según convenio interadministrativo – 2200943 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial Enterritorio del DNP, el cual cuenta con viabilidad para adicionarlos al fondo 390 SISBEN IV 2020 al programa Planificación prospectiva basada en información.

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.301 enviada por el Secretario de Planeación, da viabilidad para que la Secretaría de Educación adicione el valor de \$22.620.612.971,00 al proyecto 2000003 “Fortalecimiento de la cobertura educativa, a través del acceso y la permanencia para la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Palmira”, de acuerdo a los recursos asignados por medio del



SC - CER415753



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

Sistema General de Participaciones (CONPES, Documento de Distribución SGP-49-2020) para el pago de la nómina, aportes patronales y parafiscales, octubre, noviembre y parte de diciembre 2020 del Municipio de Palmira, así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIONAR
311111	PERSONAL DOCENTE-con situación d fondos (CSF)	2000003	1151	215	17.714.794.126,08
311121	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE-con situación de fondos	2000003	1151	215	2.373.912.916,68
311113	PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDU	2000003	1151	215	1.029.955.009,73
311211	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	2000003	1151	219	9.782.108,02
311212	APORTE PARA CESANTÍA	2000003	1151	219	558.063.367,43
311226	ICBF	2000003	1151	215	143.884.956,65
311228	CAJAS DE COMPENSACIÓN	2000003	1151	215	624.863.669,29
311229	INSTITUTOS TÉCNICOS	2000003	1151	215	59.943.494,98
311245	SENA CSF	2000003	1151	215	1.470.735,89
311246	ICBF CSF	2000003	1151	215	18.895.000,52
311247	ESAP CSF	2000003	1151	215	1.470.735,89
311251	Aporte para Salud	2000003	1151	215	42.603.762,56
311252	Aporte para Pensión	2000003	1151	215	29.969.618,48
311256	ICBF	2000003	1151	215	610.310,68
311258	CAJA DE COMPENSACIÓN	2000003	1151	215	6.872.191,79
311259	INSTITUTOS TÉCNICOS	2000003	1151	215	3.520.966,33
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>22.620.612.971</b>

Cifras expresadas pesos

Que la Dirección de Gestión del Medio Ambiente mediante nota interna No. 2020-330.8.1.98 solicita distribución de la caja menor de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
12126	Materiales y Suministros - Caja menor	1168	101	1.388.500,00	
12914	Comunicaciones y Transporte- Caja Menor	1168	101		580.800,00
12916	Compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor	1168	101		807.700,00
<b>TOTAL TRASLADO</b>				<b>1.388.500,00</b>	<b>1.388.500,00</b>

Que mediante nota interna No 2020-142.8.1.192 enviada por la Subsecretaria Financiera en la cual informa que los gastos bancarios, son recursos que los bancos se debitan automáticamente de la cuenta, y que a la fecha no se ha realizado la respectiva legalización estos recursos que corresponden al periodo de enero - agosto de 2020, solicita traslado presupuestal por valor de \$300.000.000,00, los cuales financiaran algunos gastos bancarios de destinación específica que su rendimiento no alcanza para cubrir el recurso que el banco ya descontó y recursos de naturaleza ICLD. Estos recursos de Ingresos Corriente de Libre Destinación serán trasladados del centro de costo administración general rubro arrendamientos el valor de \$200.000.000,00 y del rubro Papelería y útiles de Oficina el valor de \$100.000.000,00 al rubro comisiones y gastos financieros. Igualmente, se hace necesario adicionar recursos por valor de \$933.952.74 que corresponden a rendimientos financieros de destinación específica, para legalizar los gastos bancarios de su misma naturaleza

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR ADICIONAR
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	229	143.234,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	278	117.799,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	284	42.757,54
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	285	71.400,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	196	9.496,20
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	306	32.130,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	612	17.136,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	170	500.000,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>				<b>933.952,74</b>

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709501

*[Handwritten signature]*



SC - CER415753



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 036 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 26 de octubre de 2020, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Planeación, Secretaría de Educación, Dirección de Gestión del Medio Ambiente, y Subsecretaría Financiera, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contra créditos y Créditos por valor de \$301.388.500,00, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Así mismo, se adicionarán tanto en el presupuesto de Ingresos como de Gasto el valor de \$22.776.046.199.74 para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$301.388.500:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL, CONTRACRÉDITO</b>			<b>301.388.500,00</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>300.000.000,00</b>
1225	Arrendamientos	1140	101	200.000.000,00
12122	Papelería y útiles de Oficina	1140	101	100.000.000,00
	<b>DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>			<b>1.388.500,00</b>
12126	Materiales y Suministros - Caja menor	1168	101	1.388.500,00

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO.** Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos por valor de \$301.388.500:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>301.388.500,00</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>300.000.000,00</b>
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	101	300.000.000,00
	<b>DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>			<b>1.388.500,00</b>
12914	Comunicaciones y Transporte- Caja Menor	1168	101	580.800,00
12916	Compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor	1168	101	807.700,00

**ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuase al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 las siguientes Adiciones por valor de \$22.776.046.199.74:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	VALOR ADICIÓN
	<b>TOTAL ADICIÓN INGRESO</b>		<b>22.776.046.199,74</b>
382111	Rendimientos SGP Educación Prestación de Servicios	229	143.234,00
38222	Rend. transporte oleoducto	278	117.799,00
382328	Rendi. Recursos Fonpet Educación CSF	284	42.757,54



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	VALOR ADICIÓN
382319	Rendimientos Sobretasa a la Seguridad	285	71.400,00
382329	Rend. Multas por Violación al Código De Policía	196	9.496,20
382311	Rendimientos Aportes y Reintegros Varios	306	32.130,00
382335	Rendimiento Tasa Alumbrado Público Sin Situado Fondo (SSF)	612	17.136,00
382323	Rend Derecho Operación SSF PTAR Acueducto y Alcantarillado	170	500.000,00
126221	SGP Prestación del Servicio Nomina	215	22.052.767.495,55
126222	SGP Prestación del Servicio (aportes Patronales SSF)	219	567.845.475,45
3010138	Implementación SISBEN IV	390	154.499.276,00

**ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Con fuente de las Adiciones establecidas en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, las siguientes Adiciones por valor de: \$22.776.046.199.74:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	VALOR ADICIÓN
	<b>TOTAL ADICIÓN INGRESO</b>		<b>22.776.046.199,74</b>
382111	Rendimientos SGP Educación Prestación de Servicios	229	143.234,00
38222	Rend. transporte oleoducto	278	117.799,00
382328	Rendi. Recursos Fonpet Educación CSF	284	42.757,54
382319	Rendimientos Sobretasa a la Seguridad	285	71.400,00
382329	Rend. Multas por Violación al Código De Policía	196	9.496,20
382311	Rendimientos Aportes y Reintegros Varios	306	32.130,00
382335	Rendimiento Tasa Alumbrado Público Sin Situado Fondo (SSF)	612	17.136,00
382323	Rend Derecho Operación SSF PTAR Acueducto y Alcantarillado	170	500.000,00
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	215	17.714.794.126,08
311121	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	215	2.373.912.916,68
31113	PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCA	215	1.029.955.009,73
311211	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	219	9.782.108,02
311212	APORTE PARA CESANTÍA	219	558.063.367,43
311226	ICBF	215	143.884.956,65
311228	CAJAS DE COMPENSACIÓN	215	624.863.669,29
311229	INSTITUTOS TÉCNICOS	215	59.943.494,98
311245	SENA CSF	215	1.470.735,89
311246	ICBF CSF	215	18.895.000,52
311247	ESAP CSF	215	1.470.735,89
311251	Aporte para Salud	215	42.603.762,56
311252	Aporte para Pensión	215	29.969.618,48
311256	ICBF	215	610.310,68
311258	CAJA DE COMPENSACIÓN	215	6.872.191,79
311259	INSTITUTOS TÉCNICOS	215	3.520.966,33
3010138	Implementación SISBEN IV	390	154.499.276,00

**ARTÍCULO QUINTO CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

*[Handwritten signature]*





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04 *YMR*  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora  
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda *MFA*  
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación  
Patricia Hernández Guzmán - Subsecretaría Financiera *PHG*